

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código:
		Versión: 01
	EICE-EDURHA SAN JUAN	Fecha de aprobación:
		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO No. EICE-014-2025

CONTRATANTE:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA
NIT:	812.003.413-8
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VÍAS Terciarias Rurales del MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA.
VALOR:	Novecientos noventa y nueve millones novecientos seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos M/CTE \$999.906.844,00.
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO:	18 de julio de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	18 de octubre de 2025

En las instalaciones de **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA**, a los 12 días del mes de agosto de 2025, se reunieron **ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.019.143 de Cereté – Córdoba., Representante Legal la empresa **CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA.**, identificada con NIT: 812.003.413-8, en calidad de CONTRATISTA, y el ingeniero **CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO**, Gerente de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA**, en calidad de CONTRATANTE, con el fin de suscribir el acta de suspensión No. 1 del contrato obra No. EICE-014-2025, cuyo objeto es **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código:
		Versión: 01
	EICE-EDURHA SAN JUAN	Fecha de aprobación:
		Página 2 de 3

DIFERENTES VÍAS Terciarias Rurales del Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia., teniendo en cuenta las siguientes:

1. Que el Contrato de Obra No. EICE-014-2025 tiene por objeto **LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VÍAS Terciarias Rurales del Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia.**
2. Que el contrato de obra No. EICE-014-2025 fue suscrito bajo la modalidad de precios unitarios sin reajustes.
3. Que el acta de inicio fue suscrita el día 18 de julio de 2025, dejando constancia del inicio real y efectivo del contrato.
4. Que mediante Oficio No. EICE14-2025-004 del 11 de agosto de 2025, el contratista solicitó formalmente la suspensión temporal de la obra debido a las precipitaciones presentadas en el municipio, las cuales han generado saturación del terreno y encharcamientos que impiden técnicamente la correcta ejecución de las actividades de conformación y compactación de afirmado.
5. Que la interventoría, mediante Oficio INT015-002 del 11 de agosto de 2025, recomendó la aprobación de la suspensión temporal, al evidenciar que las condiciones climáticas afectan la calidad técnica y seguridad en la ejecución del contrato.
6. Que la Cláusula Octava – Suspensión Temporal – del Contrato No. EICE-014-2025 establece que en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del contrato, dejando constancia mediante acta debidamente suscrita.
7. Que las condiciones climáticas adversas constituyen un hecho externo, imprevisible y no imputable a las partes, que imposibilita temporalmente la ejecución adecuada del objeto contractual.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Suspender la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. EICE-014-2025 a partir del día DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código:
		Versión: 01
	EICE-EDURHA SAN JUAN	Fecha de aprobación:
		Página 3 de 3

SEGUNDO: La suspensión se mantendrá vigente HASTA TANTO SEAN SUPERADAS LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, es decir, hasta que las condiciones climáticas y del terreno permitan la correcta ejecución técnica de las actividades contratadas.

TERCERO: El término de suspensión no se computará para efectos del plazo contractual.

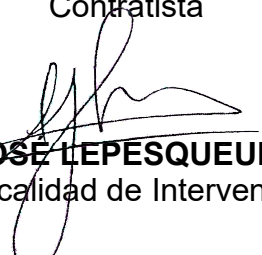
CUARTO: El CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al tiempo que dure la suspensión, conforme a lo estipulado contractualmente.

QUINTO: Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el Acta de Reinicio correspondiente, dejando constancia del nuevo cómputo del plazo contractual. La fecha de terminación contractual será ajustada una vez se suscriba el Acta de Reinicio, adicionando al plazo el término equivalente al tiempo de suspensión.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Urabá, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.


CRISTIAN ANDRÉS MARTINEZ ROMERO
 GERENTE EDURHA-SAN JUAN DE URABA
 CONTRATANTE


ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
 CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y
 COMPAÑÍA LTDA
 Contratista


ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ
 En calidad de Interventor